



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30819

14/03/2018

79932

**AUTOR/A:** CARREÑO FERNÁNDEZ, María Ascensión (GP)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la bacteria *Xylella fastidiosa* se ha detectado en España en cuatro Comunidades Autónomas:

- En las Illes Balears, donde se han encontrado distintas subespecies que afectan a distintos hospedantes repartidos por las tres principales islas.
- En la Comunidad Valenciana, donde se ha encontrado la bacteria en un área situada en la provincia de Alicante.
- En la Comunidad de Madrid, donde se ha detectado la bacteria en un único olivo en la localidad de Villarejo de Salvanes.
- En Andalucía, donde se encontraron afectadas tres plantas de *Polygala myrtifolia* en un vivero de Almería

En nuestro país es de aplicación directa la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), en cuya redacción España participó activamente.

Esta norma, que contiene las medidas fitosanitarias obligatorias para combatir la bacteria, establece dos estrategias diferenciadas: de erradicación y de contención que definen actuaciones de control para evitar la propagación de esta bacteria. En la actualidad en España se aplica la estrategia de contención para las Illes Balears y la de erradicación en los restantes brotes de Alicante, Madrid y Almería.

Además, el anterior Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, diseñó en 2015, un Plan Nacional de Contingencia de *Xylella fastidiosa*, que incluye un Protocolo de Prospecciones para su detección y un programa de erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en los brotes detectados para su erradicación y evitar la expansión de la



bacteria. Este Plan se actualiza regularmente para adaptarlo a las novedades científicas en el conocimiento de la bacteria y a la situación en España.

Para finalizar, se destaca que, dado el carácter insular de las Illes Balears y la situación de la bacteria en las islas, se estableció la medida cautelar de prohibir la salida de las islas de todos los vegetales para plantación (excepto semillas) de las especies cuya sensibilidad a las cepas europeas y no europeas *Xylella fastidiosa* es conocida, en virtud de la Orden APM/21/2017, de 20 de enero, por la que se establecen medidas específicas de prevención en relación con la bacteria *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).

Madrid, 20 de julio de 2018

